

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°047-2009-BCRP

Lima, 25 de septiembre 2009

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido la convocatoria para que el Banco Central de Reserva del Perú participe, en el marco de las Reuniones Anuales del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BIRF), en la *XLV Reunión de Gobernadores de América Latina, España y Filipinas ante el FMI-BIRF; la IV Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de Asia, América Latina y el Caribe; la LXXXVIII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y España;* y en la *Junta de Gobierno y Asamblea del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA)*; las reuniones plenarias de los países pertenecientes al Grupo de los 24 (G-24); la Asamblea General del FMI y del Banco Mundial; y las reuniones y citas organizadas en el marco de dichas Reuniones Anuales que se realizarán en Estambul, Turquía;

Que, el Perú es miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y el Banco Central de Reserva del Perú representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales;

Que, en estas reuniones se discutirán temas relativos a la situación económica actual a nivel mundial, las medidas de política monetaria que los distintos países vienen aplicando frente a la crisis y las perspectivas económicas globales, entre otros aspectos de interés relevante;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 19 de agosto de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del presidente, señor Julio Velarde Flores, a la ciudad de Estambul, Turquía, del 1 al 7 de octubre y al pago de los gastos que no sean asumidos por las entidades organizadoras, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje:	US\$ 2 595,90
Viáticos:	US\$ 1 300,00
Tarifa Única de Aeropuerto:	<u>US\$ 31,00</u>
TOTAL	US\$ 3 926,90

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE